



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **15 OCT 2021** de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No 2019-0988.

No será tenida en cuenta la diligencia de notificación surtida sobre los demandados **E4 Entretenimiento S.A.S.** y **Milton Arnulfo Jaramillo Ramírez** en los términos del Decreto 806 de 2020, la medida que no les fue notificado el contenido del auto de fecha 2 de marzo de 2021, con el que se admitió la reforma de demanda.

Así entonces, súrtase nuevamente la notificación de la pasiva, teniendo en cuenta lo obrado al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 124	
Hoy	15 OCT 2021
El Secretario.	HÉCTOR TORRES TORRES.